



LINCOLN
COLLEGE
HUECHURABA

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES
LINCOLN COLLEGE HUECHURABA**

Ciclo Inicial, Enseñanza Básica y Media

2020

ÍNDICE TEMÁTICO

			Página
I	INTRODUCCIÓN		5
II	MODALIDAD DE INFORMACIÓN		9
	1.	Información escrita	
	2.	Informe de notas parciales	
	3.	Informe Semestral de notas	
	4.	Informe vía página web institucional	
	5.	Informe de Desarrollo Personal y Social	
	6.	Información Especial	
	7.	Certificado Anual de Estudios	
	8.	Licencia de Enseñanza Media	
	9.	Retroalimentación de las Evaluaciones	
	10.	Informe de Personalidad al hogar (Ciclo Inicial)	
III	DE LA EVALUACIÓN		11
	1.	Ciclo Inicial	
	2.	Primer y Segundo Ciclo Básico / Enseñanza Media	
	A)	Diagnóstica	
	B)	Formativa	
	C)	Sumativa	12
	a)	Evaluación coeficiente 1 o parcial	
	b)	Evaluación coeficiente 2	
IV	DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN		13
	1.	Modalidades de Evaluación	
	A)	Oral	
	B)	Escrita	
	C)	Mixta	
	2.	Diversidad de Instrumentos y Procedimientos Evaluativos	
	A)	Ciclo Inicial	
	B)	Primer y Segundo Ciclo Básico / Enseñanza Media	
	a)	Instrumentos Evaluativos:	
	1)	Pruebas Orales	
	2)	Pruebas Escritas	
	3)	Pruebas de Ejecución	
	4)	Informes	
	5)	Guía Evaluada	
	6)	Controles	
	7)	Evaluación de Actividades presentes en Cuaderno y/o Texto	
	8)	Actividad o Trabajo Práctico	14
	b)	Procedimientos Evaluativos:	
	1)	Trabajo Colaborativo	
	2)	Procesos de Autoevaluación	
	3)	Procesos de Coevaluación	
	4)	Evaluación Acumulativa	
	5)	Evaluación de Proceso	15
	3.	Inasistencia a evaluaciones	
	A)	Inasistencia Justificada	
	B)	Inasistencia sin justificación	
	C)	Inasistencia a entrega de actividades o trabajo práctico	
	D)	Inasistencia al Proceso de Trabajo Colaborativo	
	E)	Inasistencia a la Presentación de Trabajo Colaborativo	
	F)	Inasistencia a Evaluaciones de Lectura Complementaria	
	G)	Ausencia por viaje	
	H)	Ausencia esporádica por Actividad Extraescolar	
	I)	Ausencia permanente por Actividad Extraescolar	
	J)	Inasistencia a Clase de Educación Física	16
			17

	4.	Responsabilidad ante desarrollo de Instrumentos y Procesos Evaluativos		17	
		A)	Presentación sin materiales		
		B)	Incumplimiento de fecha en la entrega de trabajo		
		C)	Presentación sin uniforme a la clase de Educación Física		
		D)	Copia en prueba		
		E)	Plagio		
		F)	Delación	18	
		G)	Entrega de evaluación en blanco		
		H)	No participación en clase práctica		
	I)	Pérdida de Instrumento Evaluativo			
V	DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA				
	1.	Procedimiento de Formalización Evaluación Diferenciada		19	
		A)	Solicitante		
		B)	Entrevista Educadora Diferencial y Apoderado		
		C)	Notificación a Profesores	20	
	2.	Renovación Evaluación Diferenciada		20	
	3.	Documentación Válida para el Proceso			
	4.	Procedimiento Normativo			
	5.	Reevaluación y Seguimiento Segundo Semestre		21	
	6.	Casos Especiales de Evaluación Diferenciada			
		A)	Proceso de Duelo, Separación de padres, disgregación familiar, Estudiantes extranjeros que posean una lengua distinta al español, entre otras.		
		B)	Protocolo de derivación e intervención de equipo psicoeducativo para estudiantes con NEE Transitorias de Conflictos Socioemocionales con episodios de agresividad.		
		a)	Procedimientos Generales		23
		b)	Etapas y Plazos		
			1) Primera Entrevista con el apoderado		
			2) Observaciones de Aula u otras dependencias		
			3) Segunda Entrevista con el apoderado		
			4) Entrevista individual con el o los estudiantes involucrados		
			5) Reuniones de Equipo	23	
			6) Recepción de Certificados		
	VI	DE LA EXENCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA			
	VII	DE LAS CALIFICACIONES			
		1.	Evaluación Ciclo Inicial		24
		2.	Escala de Notas y Porcentaje de Exigencia		
3.		Cantidad de calificaciones			
4.		Tipo de Calificaciones			
		A)	Calificaciones Parciales	25	
		B)	Calificaciones Semestrales		
		C)	Calificaciones Finales		
		D)	Promedio General Anual		
5.		Calificación en asignatura de Religión y Orientación		26	
6.		Resolución de situaciones especiales de Evaluación y Promoción:			
		A)	Inicio de año escolar posterior a la fecha oficial de ingres según Calendario Escolar		
		B)	Incorporación por traslado de Establecimiento		
		C)	Ausencias Prolongadas		
		D)	Cierre Anticipado de Año Escolar		
		a)	Viaje al extranjero		26
		b)	Recomendación de una especialidad médica		
		c)	Cambio de ciudad posterior al 31 de octubre		
		d)	Certámenes Nacionales o Internacionales de diversas áreas		
		E)	Retiro de Establecimiento	27	
		F)	Estudiante de Intercambio		
	G)	Estudiante padre, madre y embarazada			
	H)	Calificaciones por tributación			
	a)	Evaluación Baile Peña Folclórica			

		I)	Suspensiones de clases por tiempos prolongados	27
		J)	Servicio Militar	
		K)	Validación de estudios de estudiantes extranjeros	
VIII	DE LA PROMOCIÓN			28
	1.	Aprobación de año escolar		
	2.	Procedimientos de acompañamiento pedagógico		
		A)	Participación en Taller de Apoyo Pedagógico	
		B)	Entrevista de Seguimiento	
		C)	Firma de Compromiso Académico de Apoderado y Estudiante	
		D)	Entrevista con Orientador del establecimiento	
		E)	Informe de Progreso Curricular	
		F)	Entrevista con Coordinación Académica e Inspectoría General del Ciclo	
		G)	Informe Final Socioemocional	
		H)	Consejo de Profesores	
		I)	Tratamiento Especialista Externo	
	3.	Resolución de reprobación de año escolar		29
IX	DE LA CERTIFICACIÓN			30

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad Educativa **Lincoln College Huechuraba**, tiene como propósito fundamental educar y formar a todos los estudiantes de manera integral, no sólo a partir de conocimientos de contenidos programáticos, sino más bien tomando en cuenta la individualidad propia de cada uno de los educandos como parte importante en su desarrollo como personas.

Entenderemos este Reglamento como un Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

Los fundamentos técnicos pedagógicos de la Educación Parvularia se enmarcan dentro de las disposiciones y orientaciones del Ministerio de Educación contenidas en el Decreto 0289 del año 2001, Bases Curriculares (2018) y Programas Pedagógicos (2008).

Los fundamentos técnico pedagógicos evaluativos de la Educación Básica y Media se vinculan con el Decreto de Evaluación N°67 del 31-12-2018.

El Decreto N° 83 /2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE de Educación Parvularia y Educación Básica.

La evaluación se entenderá como un proceso permanente liderado por los profesionales de la educación, como un medio que tendrá la finalidad de obtener información válida, confiable, que permita a los docentes reunir antecedentes, analizar resultados y asumir decisiones en el momento oportuno del proceso. La evaluación se asocia a una educación de calidad, porque pone énfasis en lo formativo y en los procesos, la que en nuestra institución comprenderá dos períodos lectivos en Régimen Semestral.

La evaluación, la calificación, la medición y los criterios de promoción estarán al servicio de favorecer los aprendizajes de calidad de todos los educandos, de manera tal, que les permita tomar conciencia de sus propios procesos mentales, facilitándoles el aprendizaje significativo y el conocimiento para que sea utilizado de manera eficaz y con pertinencia.

Estructura educativa de nuestro Establecimiento:

- Educación Parvularia (Ciclo Inicial): Play Group a Kinder.
- Primer Ciclo: 1º a 4º Básico.
- Segundo Ciclo: 5º a 8º Básico.
- Tercer Ciclo: Iº a IVº Medio.

Lincoln College Huechuraba se adscribe a las disposiciones Ministeriales vigentes, establecidas a continuación:

Educación Parvularia:

- Los estudiantes de Ciclo Inicial serán evaluados de acuerdo a las Bases Curriculares de Educación Parvularia oficiales del Ministerio de Educación, en forma Semestral.

	ÁMBITO	HORAS SEMANALES
EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE LCH	Comunicación integral	8
	Interacción y comprensión del entorno	8
	Desarrollo Personal y Social	8
	Inglés	4
	Educación Física	2

Enseñanza Básica:

- Los estudiantes de 1º a 4º de Enseñanza Básica serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Curriculares ministeriales y planes y programas propios de asignatura de Inglés:

	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
PLAN COMÚN	Lenguaje y Comunicación	8
	Matemática	7
	Inglés	6
	Ciencias Naturales	3
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	3
	Artes Visuales	2
	Música	2
	Tecnología	1
	Educación Física y Salud	4
	Religión	2
	Orientación	1

- Los estudiantes de 5º a 6º de Enseñanza Básica serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Curriculares ministeriales:

	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
PLAN COMÚN	Lenguaje y Comunicación	7
	Matemática	7
	Inglés	6
	Ciencias Naturales	4
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
	Artes Visuales	1
	Música	1
	Tecnología	2
	Educación Física y Salud	4
	Religión	2
	Orientación	1

- Los estudiantes de 7º y 8º de Enseñanza Básica, serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas, de acuerdo a lo establecido en las Bases Curriculares ministeriales:

	ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
PLAN COMÚN	Lengua y Literatura	7
	Matemática	7
	Inglés	6
	Ciencias Naturales	4
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
	Artes Visuales	2
	Música	2
	Tecnología	1
	Educación Física y Salud	4
	Religión	2
	Orientación	1

Enseñanza Media

- Los estudiantes de Iº y IIº Año de Enseñanza Media serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en las Bases Curriculares ministeriales:

		ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
PLAN COMÚN	Lengua y Literatura		7
	Matemática		7
	Inglés		6
	Ciencias Naturales	Biología	2
		Química	2
		Física	2
	Historia, Geografía y Ciencias Sociales		4
	Artes Visuales o Musicales		2
	Tecnología		1
	Educación Física y Salud		4
	Religión		2
Orientación		1	

- Los estudiantes de IIIº de Enseñanza Media serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en el nuevo Marco Curricular para nivel:

		ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
PLAN COMÚN	Lengua y Comunicación		3
	Matemática		3
	Inglés		2
	Filosofía		2
	Educación Ciudadana		2
	Ciencias para la Ciudadanía		2
	Orientación		2
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN LCH		Inglés	2
		Educación. Física y Salud	2
FORMACIÓN GENERAL ELECTIVOS (SELECCIONAR 1 OPCIÓN)		Artes Visuales	2
		Historia (G.1)	2
		Historia (G.2)	2
		Religión	2
FORMACIÓN DIFERENCIADA ELECTIVOS (SELECCIONAR 3 OPCIONES DE AL MENOS 2 ÁREAS)	ÁREA A	Lectura y escritura especializada	6
		Comprensión histórica del presente	6
	ÁREA B	Probabilidades y estadística descriptiva e inferencial	6
		Ciencias de la salud	6
	ÁREA C	Artes visuales, musicales y multivisuales	6
		Promoción de estilos de vida activos y saludables	6

- Los estudiantes de IV° de Enseñanza Media serán evaluados semestralmente en todas las asignaturas de acuerdo a lo establecido en los Planes y Programas ministeriales:

		ASIGNATURAS	HORAS SEMANALES
PLAN COMÚN		Lengua Castellana y Comunicación	5
		Idioma Extranjero Inglés	3
		Matemática	5
		Historia y Ciencias Sociales	4
		Filosofía y Psicología	3
		Biología	2
		Química	2
		Artes Visuales o Musicales	2
		Educación Física y Salud	2
		Religión	2
		Orientación	1
PLAN DIFERENCIADO ELECTIVOS POR ÁREA (SELECCIONAR 1 ÁREA)	HUMANISTA	Literatura e Identidad	3
		La Ciudad Contemporánea	3
		Problemas del Conocimiento	3
	MATEMÁTICO	Funciones y Procesos Infinitos	3
		Cálculo	3
		Termodinámica	3
	BIÓLOGO	Célula, Genoma y Organismo	3
		Química Formación Diferenciada	3
		Termodinámica	3
	ARTÍSTICO	Expresión Artística	3
		Diseño Teatral	3
		Inglés Vocacional	3

Cada Apoderado deberá informarse, a través de la página web del colegio, del contenido del presente Reglamento, copia fiel del enviado al Departamento Provincial de Educación correspondiente.

II. MODALIDAD DE INFORMACIÓN:

Para informar del avance educacional del estudiante, los resultados de aprendizaje, en el caso de Ciclo inicial, se informarán en base a conceptos; desde 1º Básico a IVº Medio, mediante calificaciones. El Establecimiento adoptará las siguientes modalidades:

1. Información escrita:

El Profesor Jefe dará a conocer, durante cada semestre, en entrevistas con apoderados, los logros parciales obtenidos por cada estudiante, lo que quedará registrado en el libro de clases, con reporte y entrevista firmada por el apoderado. De no presentarse el apoderado, se enviará comunicación escrita, la que debe ser enviada de regreso firmada.

2. Informe Parcial de notas:

Durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de 1º Básico a IIIº Medio, estará a disposición de los apoderados un informe de notas parciales, de acceso a los padres a través de página web institucional, con las calificaciones de las Asignaturas de Aprendizaje, a fines de abril y septiembre, los que considerarán el 50% de notas del semestre. En el nivel IVº Medio, las calificaciones correspondientes al 50% de las notas estarán disponibles a fines de abril y la segunda semana de septiembre.

3. Informe Semestral de notas:

Al término de cada semestre (julio y diciembre), de 1º Básico a IVº Medio estará a disposición de los apoderados un Informe de Notas, de acceso a los padres a través de página web institucional, que deberá considerar el 100% de las calificaciones obtenidas en las correspondientes Asignaturas de Aprendizajes del nivel.

4. Información vía página web institucional:

Será responsabilidad del apoderado revisar periódicamente el registro académico disponible para el estudiante, tales como: Calendarios de evaluaciones y actividades, calificaciones, material de estudio, entre otras. De presentar alguna discrepancia, ésta debe ser derivada al Profesor Jefe.

5. Informe de Desarrollo Personal y Social:

Estará a disposición de los apoderados de 1º Básico a IVº Medio, un informe semestral (a través de la página web), con información referida a la internalización y práctica de los objetivos transversales, por parte del estudiante.

6. Canales de comunicación vigentes:

Deberá ser requerida por el apoderado cuando la situación lo amerite, al Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Coordinación Académica del ciclo, Vicerrectoría Académica y Rectoría, según sea la necesidad, respetando el conducto regular, dispuesto anteriormente.

7. Certificado Anual de Estudios:

Será entregado a los apoderados al término del año escolar, el cual indicará las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente al estudiante.

8. Licencia Educación Media:

Será entregado a los apoderados al término del año escolar, la cual permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

9. Retroalimentación de las evaluaciones:

Se realizarán entrevistas personales con los apoderados de Ciclo Inicial, para informar el estado de avance de su hijo o hija. El apoderado podrá solicitar una entrevista para informar a la educadora titular las observaciones del especialista externo. Al finalizar cada semestre se hará entrega del Informe de Personalidad.

10. Informe de Personalidad al hogar (Ciclo Inicial):

Para informar el avance y logro educacional de los estudiantes del Ciclo inicial se entregará informe de personalidad descriptivo de cada ámbito, de manera semestral.

NOTA: El único registro oficial vigente es el Libro de Clases del curso. Todos los demás informes, serán referenciales a excepción del Certificado Anual de estudios y la Licencia de Enseñanza Media.

III. DE LA EVALUACIÓN

Todos los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a este reglamento.

1. CICLO INICIAL

Los estudiantes de Ciclo Inicial tendrán un proceso de evaluación que permite generar estrategias para, prevenir, monitorear, acompañar y comunicar los estados de avance de nuestros alumnos(as). Las evaluaciones son oportunas y referidas a las metas, comprensibles para la edad de nuestros estudiantes.

El proceso de evaluación, tiene un propósito formativo que permite a la educadora de párvulos monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos y tiene por objetivo certificar los avances y logros de los núcleos y ámbitos: Comunicación Integral, Interacción y Comprensión del Entorno, Desarrollo Personal y Social, Inglés y Educación Física.

En el caso de la evaluación diagnóstica se aplica al inicio del año escolar y permite expresar y verificar las conductas de entrada y el grado de desarrollo de las habilidades que los estudiantes poseen para iniciar toda unidad de aprendizaje. Se aplicará durante el desarrollo de las actividades para monitorear el proceso, reorientando y/o afianzando la metodología y uso de recursos proporcionando información que permite:

- Identificar los avances y/o deficiencias en los aprendizajes de los y las alumnas.
- Incorporar objetivos emergentes.
- Afianzar el uso de determinados recursos didácticos.
- Identificar los avances o deficiencias de las planificaciones.
- Evaluar el logro de los objetivos en los estudiantes.

2. PRIMER Y SEGUNDO CICLO BÁSICO – ENSEÑANZA MEDIA

Los estudiantes de 1º básico a IVº Medio serán evaluados según los diversos procesos evaluativos que contemplan los siguientes propósitos:

A) Diagnóstica:

La evaluación diagnóstica permite expresar y verificar el grado de desarrollo de habilidades que poseen los estudiantes para iniciar toda unidad de aprendizaje. Tiene como propósito indagar en los conocimientos y experiencias que poseen los estudiantes en relación a determinados aprendizajes, con el fin de que esta información constituya un insumo para diseñar y/o ajustar el proceso de aprendizaje.

Formalmente se realizará una Evaluación Diagnóstica, en las asignaturas de Lenguaje y Matemática del plan de estudio, la que se expresará en conceptos de: Dominio (logro desde el 60%) y No Dominio (logro inferior al 60%), que recoge información del desarrollo de habilidades al inicio del año escolar, la cual quedará registrada en el libro de clases. No obstante, todas las asignaturas del plan de estudio, de manera formativa, contemplan este proceso.

B) Formativa:

Se utilizará la evaluación formativa para disponer de evidencias que permitan regular, orientar, motivar y corregir el proceso educativo y, por ende, mejorarlo para obtener mayores posibilidades de logros. Esta evaluación permitirá detectar avances y dificultades, para retroalimentar y tomar decisiones. Se desarrolla durante todo el proceso educativo como estrategia de acompañamiento. Al docente, por su parte, le posibilita comprobar la eficacia de su enseñanza.

C) Sumativa:

Se utilizará la evaluación sumativa cuando se requiera disponer de evidencias que permitan regular el proceso de aprendizaje. Tiene como objeto certificar mediante una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes. Se aplicará a procesos informados y planificados, estipulados en Calendario de Evaluación, los que entregarán al estudiante retro-información que le sea útil para avanzar en su proceso de aprendizaje. Al docente, por su parte, le posibilita comprobar la eficacia de su enseñanza.

Los estudiantes deberán conocer sus calificaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles, desde la fecha de aplicación del instrumento; se fundamenta en el uso pedagógico de la evaluación, a fin de retroalimentar y acompañar oportunamente al estudiante. El profesor deberá consignar la calificación en el libro de clases y en el sistema informático dentro del mismo plazo.

Las evaluaciones sumativas se desarrollarán en el transcurso de cada semestre, de forma permanente, definiéndose:

a) Evaluación Coeficiente 1 o Parcial:

Corresponde al proceso evaluativo registrado con una calificación en las asignaturas, y se aplica semestralmente, desde el nivel 1º Básico a IVº Medio, en diversas Modalidades, Instrumentos y Procedimientos evaluativos (descritos en las páginas 13, 14 y 15).

b) Evaluación Coeficiente 2:

Corresponde a la evaluación de los objetivos de aprendizaje más relevantes, sólo en las asignaturas de Lenguaje, Inglés, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, que se aplicará durante el transcurso del primer y segundo semestre, desde 2º Básico a IVº Medio, en diversas Modalidades, Instrumentos y Procedimientos evaluativos (descritos en las páginas 13, 14 y 15). En el caso de nivel 1º Básico, se rendirá la evaluación solamente en el segundo semestre. En los niveles de IIIº y IVº Medios, las asignaturas electivas no rinden evaluación coeficiente 2.

IV. DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. MODALIDADES DE EVALUACIÓN:

A) Oral:

En sus diversas formas, las que pueden ser interrogaciones, disertaciones, exposiciones, entre otras.

B) Escrita:

En sus diversas modalidades, las que pueden ser pruebas, ensayos, trabajo procesual, guías, investigaciones, entre otras.

C) Mixta:

Escrita y oral, (en cualquiera de sus variantes).

2. DIVERSIDAD DE INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

A) CICLO INICIAL

Los estudiantes de Ciclo Inicial serán evaluados conforme a los siguientes conceptos:

Oral:

En sus diversas formas que pueden ser, disertaciones y exposiciones entre otras. Registradas a través de listas de Cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, autoevaluación, coevaluación, entre otras.

Escrita

Para el nivel de kínder se realizarán tertulias, que consisten en conversaciones referidas a textos que deben leer en familia para luego responder de manera escrita (con alternativas, selección múltiple, verdadero/falso, uniendo con una línea, entre otras) acercando este tipo de evaluación formativa a lo que se realiza en el nivel primero básico. La información obtenida se registra con pauta de evaluación o rúbrica. El nivel de desempeño se registra a través de la observación directa que permite el vaciado de la información a los informes de personalidad.

B) PRIMER Y SEGUNDO CICLO BÁSICO / ENSEÑANZA MEDIA

A los estudiantes de 1º básico a IVº Medio se les asignará calificación a todos los procedimientos de evaluación, previamente conocidos por los estudiantes, a través de calendario de evaluaciones mensuales publicados en la página web institucional, que requieran verificación del aprendizaje. Válido para todas las asignaturas del plan de estudio.

a) INSTRUMENTOS EVALUATIVOS:

1) Pruebas Orales:

Interrogaciones, disertaciones, debates, mesa redonda, dramatizaciones, monólogos, cuentacuentos, aula socrática, exposiciones, entre otras. Registradas a través de lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

2) Pruebas Escritas:

De selección múltiple, selección única. En el caso de incluir ensayo, preguntas de desarrollo, con respuesta libre o estructurada. Debe especificar la correspondiente pauta de evaluación o rúbrica, la que debe estar incorporada en el instrumento de evaluación.

3) Pruebas de Ejecución:

Demostración de habilidades (Educación Física, Laboratorios de Ciencias o Informática, u otros), los que serán evaluados a través de técnicas de Observación, tales como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

4) Informes:

Ensayo, trabajo individual o colaborativo, autoevaluación, evaluación compartida, biografía, autobiografía, entrevista y cuestionario; los que se evaluarán con técnicas de observación, tales como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

5) Guía Evaluada:

Desarrollo reflexivo guiado, cuya aplicación permite el trabajo individual o colaborativo, con o sin apoyo de material (apuntes, guías, libros, entre otros), de acuerdo a los parámetros fijados por él/la docente. La extensión del instrumento estará en concordancia al contenido y/o habilidades desarrolladas en el proceso. Debe especificar la correspondiente pauta de evaluación o rúbrica, la que debe estar incorporada en el instrumento de evaluación.

6) Controles:

Aquel instrumento que se estructura con un máximo de 10 reactivos (preguntas).

7) Evaluación de Actividades presentes en cuadernos y/o textos:

El docente deberá informar al inicio de cada período que este recurso será evaluado. La pauta evaluativa debe contener criterios e indicadores, en los cuales se les otorgará mayor ponderación a los aspectos de contenido, por sobre los de forma, los que serán evaluados a través de técnicas como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

8) Actividad o Trabajo Práctico:

Se evaluará a los estudiantes, a través de lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros. Proceso que debe ser informado y entregado por escrito al estudiante, antes del inicio de la ejecución del trabajo a evaluar (Documento Indicaciones de trabajo práctico), con el objetivo de establecer claramente criterios que permitan el desarrollo de la evaluación.

La calificación arbitraria de actitudes y conductas no procede. Estas se deben incorporar en las respectivas pautas de evaluación.

b) PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

1) Trabajo Colaborativo:

Se refiere al trabajo coordinado que desarrollan estudiantes entre sí o con docentes, para solucionar un problema o abordar una tarea con un objetivo común, en el que cada uno cumple con un rol específico. Este supone el desarrollo de habilidades y actitudes que permiten que el conocimiento se construya de forma conjunta.

El colegio promueve el trabajo colaborativo, como herramienta fundamental para el desarrollo de habilidades, no sólo cognitivas, sino también sociales, potenciando la formación integral del estudiante y resguardando la conformación de los equipos, la cual no podrá suponer ningún tipo de discriminación arbitraria de los integrantes.

El grupo será seleccionado de manera aleatoria (azar) o designado por el Profesor(a), conformado por grupos de 3 a 5 integrantes. La evaluación contemplará una calificación individual y/o grupal, que se evaluará con técnicas de observación, tales como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

2) Procesos de Autoevaluación:

El Colegio incentiva los procesos evaluativos que consideren los propios métodos de análisis y generación de aprendizajes de los estudiantes, de tal forma de hacerlos partícipes en su formación académica, los que serán regulados e informados a través de técnicas como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros. Equivalente al 10% de la calificación final.

3) Procesos de Coevaluación:

El Colegio incentiva los procesos evaluativos recíprocos entre los estudiantes, fortaleciendo su capacidad crítica, argumentativa y colaborativa, los que serán regulados e informados a través de técnicas como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros. Equivalente al 10% de la calificación final.

4) Evaluaciones Acumulativas:

Este procedimiento se basa en la aplicación de diversos instrumentos evaluativos, los que en su conjunto determinarán la calificación final. Esta deberá estar planificada e informada a los estudiantes en el calendario de evaluación. Se entregarán, además, las indicaciones de las actividades a evaluar, tales como, trabajos realizados en clases (cuaderno y/o texto complementario de estudio), controles, guías entre otros.

5) Evaluación de Proceso:

El docente deberá informar al inicio de cada período que este recurso será evaluado. Refiere a la valoración del desarrollo del proceso de aprendizaje; no específicamente a la meta final. Consiste en evaluar los progresos que los estudiantes manifiestan en función de sus propios aprendizajes, las actitudes que muestran en relación con el proceso de enseñanza, como la colaboración, participación, compromiso, el avance de la actividad, responsabilidad, entre otras. Los que serán evaluadas a través de técnicas de Observación, tales como: lista de cotejo, escala de apreciación, pauta de evaluación, rúbrica, entre otros.

El Colegio desarrolla sistemática y transversalmente la habilidad de Comprensión Lectora y Resolución de Problemas, siendo contemplada en todas las asignaturas, a través de procedimientos evaluativos, indicados en este Manual.

3. INASISTENCIA A EVALUACIONES:

A) Inasistencia justificada:

El docente de la asignatura fijará nueva fecha de la evaluación al estudiante que se ausente a una evaluación que se encuentre avalado por un justificativo del apoderado o certificado médico, el que deberá presentar al momento de su incorporación. No serán válidos (para efectos de recalendarización) los que sean entregados posteriormente, siendo responsabilidad del apoderado que el estudiante cumpla con la nueva programación; de no presentarse en la fecha informada con el profesor(a) respectivo(a), deberá realizar la evaluación al momento de presentarse a clases.

B) Inasistencia sin justificar:

Si por cualquier motivo, un estudiante faltase a una evaluación, sin presentar la justificación escrita el día de su incorporación, deberá realizar la evaluación de manera inmediata. El docente deberá aplicar un instrumento de evaluación con un 70% de exigencia. Este podrá administrarse en las diversas modalidades indicadas en este Manual.

C) Inasistencia a Entrega de Actividad o Trabajo Práctico:

El estudiante que faltase a la entrega de un trabajo, de la asignatura que fuere, deberá entregarlo al profesor el primer día de su regreso. Si por razones de horarios u otras, el docente no se encuentra en el Colegio, el trabajo deberá ser entregado al/la Coordinador(a) Académico(a) que corresponda, según sea el ciclo, previo comprobante de entrega y recepción.

D) Inasistencia al Proceso de Trabajo Colaborativo:

Si un estudiante se ausenta a más del 50% del proceso de un trabajo colaborativo de una evaluación conformada por un equipo, los integrantes deberán incorporar la información o aspecto designado al estudiante ausente. Éste a su vez, realizará la evaluación de la totalidad de los objetivos, contenidos y exigencias del equipo de trabajo al que se ausentó.

E) Inasistencia a Presentación de Trabajo colaborativo

Si un estudiante no se presenta a la evaluación conformada por un equipo de trabajo colaborativo, los integrantes deberán realizarla incorporando la información o aspecto tratado por el estudiante ausente. Éste a su vez, realizará la presentación del trabajo en forma individual en la clase siguiente a su ausencia, incluyendo en su explicación una mirada general del trabajo.

F) Inasistencia a Evaluación de Lectura Complementaria:

Las lecturas complementarias obligatoriamente deben ser rendidas en la fecha informada según calendario de evaluación, sin excepción de ninguna índole. Por tanto, en caso de ausencia, el instrumento será aplicado al momento de incorporarse a clases. No aplica para puntos 3a y 3b.

G) Ausencia por viaje:

En el caso que un estudiante se ausente por viaje, por más de una semana, el apoderado enviará con anterioridad un correo electrónico al Profesor Jefe y Coordinación Académica, informando de este. Para efectos de recalendarización de evaluaciones, el apoderado deberá adjuntar documento de verificación (ejemplo: Pasajes), comprometiéndose a su vez, con la actualización de contenidos tratados en su ausencia y/o requerimientos académicos (evaluaciones) durante el período de inasistencia.

H) Ausencia esporádica por actividad Extraescolar:

Es responsabilidad del apoderado que en el caso de ausencia del estudiante por actividad artística o deportiva no organizada en el Colegio, enviar con anterioridad un correo electrónico al Profesor Jefe y Coordinación Académica, informando de este. Para efectos de recalendarización de evaluaciones, el apoderado deberá adjuntar documento de verificación (ejemplo: Convocatoria a torneo y/o competencia, Solicitud de autorización de Institución externa, pasajes, entre otras), comprometiéndose a su vez, con la actualización de contenidos tratados en su ausencia y/o requerimientos académicos (evaluaciones) durante el período de inasistencia.

I) Ausencia permanente por actividad Extraescolar:

En la situación de ausencias permanente en período de clases, por motivo de práctica deportiva o artística (Ejemplo: ausencia día lunes desde las 14:00 hrs. en adelante, por primer semestre) es responsabilidad del apoderado enviar, con anterioridad un correo electrónico al Profesor Jefe, Coordinación Académica e Inspector General con documentación de la solicitud (Ejemplo: Carta o Certificado emitido por la Institución Externa). La resolución final será determinada por el Rector del establecimiento, incluyendo procedimiento de evaluación para la/las asignatura(s) involucradas, según sea el caso.). El apoderado a su vez, se compromete, con la actualización de contenidos tratados en su ausencia y/o requerimientos académicos (evaluaciones) durante el período de inasistencia.

J) Inasistencia a clase de Educación Física

Cada Profesor de Ed. Física, al momento de recibir una licencia o certificado médico, deberá dejar constancia en el libro de clases la fecha de inicio y término de su reposo médico. En el caso de Licencias Médicas Temporales y Prolongadas, procederá recalendarización de las evaluaciones, considerando situación médica actual. Por tanto, estas podrán ser procedimiento evaluativo prácticos y/o teóricos.

Nota: La presentación de certificados falsos constituye un delito. Una vez verificada esta situación, será denunciada por el Establecimiento a la Fiscalía correspondiente. El estudiante afectado por esta causa será evaluado según 3b.

4. RESPONSABILIDAD ANTE DESARROLLO DE INSTRUMENTOS Y PROCESOS EVALUATIVOS:

A) Presentación sin Materiales:

En el caso que el estudiante se presente sin materiales para trabajar en clase, el docente deberá asignar un nuevo trabajo pedagógico a realizar que contemple los mismos objetivos del anterior. Esta situación debe ser registrada en su hoja de vida.

B) Incumplimiento de fecha en la entrega de trabajo:

En caso que el estudiante no cumpla con presentar su trabajo en la fecha estipulada, el docente aplicará una Prueba escrita u otro instrumento durante la clase, con los mismos objetivos del trabajo, dejando registro del procedimiento realizado en el libro de clases. El anteriormente mencionado y los resultados obtenidos, deberán ser informados al apoderado, vía agenda y/o correo electrónico.

C) Presentación sin uniforme a la clase de Educación Física:

En el caso que el estudiante se presente sin su uniforme a la clase de Educación Física, el docente deberá asignar un nuevo trabajo pedagógico a realizar, que aborde el tema tratado en la clase. Esta situación debe ser registrada en su hoja de vida. Los estudiantes que, al momento de una evaluación, se presenten sin ropa deportiva y sin justificativo, serán evaluados por medio de una pauta de evaluación específicamente diseñada para tal efecto.

D) Copia en Prueba:

El estudiante que copie en una prueba, que cuente con el instrumento previamente o que esté asistido por cualquier medio para beneficiarse, incurrirá en una falta gravísima, según Manual de Convivencia Escolar. Por tanto, el instrumento evaluativo será anulado inmediatamente por el profesor a cargo de la asignatura, quien procederá a una interrogación oral o escrita con una exigencia mínima del 70%; y se aplicará las sanciones estipuladas en el manual mencionado anteriormente.

E) Plagio:

El Estudiante, en caso de plagio de alguna producción académica, incurrirá en una falta gravísima, según Manual de Convivencia Escolar. Entenderemos por plagio una copia total o parcial de un trabajo de investigación, ensayo, informe, maqueta, guías, entre otros; sea este una réplica total o parcial, indistintamente de su procedencia (estudiante, página web, autor u otro). Por tanto, el instrumento evaluativo será anulado inmediatamente por el profesor a cargo de la asignatura, quien procederá a una interrogación oral o escrita con una exigencia mínima del 70%; y se aplicará las sanciones estipuladas en el manual mencionado anteriormente.

F) Delación:

El estudiante en el caso de delación (sorprendido ayudando a otro estudiante en evaluación), incurrirá en una falta gravísima, según Manual de Convivencia Escolar. Por tanto, el instrumento evaluativo será anulado inmediatamente por el profesor a cargo de la asignatura, quien

procederá a una interrogación oral o escrita con una exigencia mínima del 70%; y se aplicarán las sanciones estipuladas en el manual mencionado anteriormente.

G) Entrega de Evaluación en blanco:

En aquella situación en que el estudiante entregue una evaluación sin responder, se niegue a desarrollar la evaluación, no entregue o niegue cuaderno para su revisión (en presencia de un inspector y/o directivo), se debe registrar la observación correspondiente en el libro de clases, informar a su apoderado (vía agenda y/o correo electrónico) y calificar con nota mínima 1.0.

H) No participación en Clase Práctica:

Los estudiantes que presenten más de 3 comunicaciones consecutivas justificando el no realizar la clase práctica (Ejemplo: Educación Física, Artes Visuales, Música), deben ser justificados personalmente por su Apoderado con el profesor de asignatura.

I) Pérdida de Instrumento Evaluativo:

En el caso de pérdida por parte del docente de una evaluación rendida, se asumirá la nota máxima para el estudiante, y se iniciará un sumario administrativo interno al (la) docente.

V. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Lincoln College Huechuraba se adhiere a la normativa ministerial presente en Decreto N°83/2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular, para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) transitorias o permanentes.

La evaluación diferenciada tiene como objetivo favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos señalados en los Programas de Estudios del Mineduc, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

La evaluación diferenciada en el Ciclo Inicial permite a la Educadora de Párvulos y al Equipo Psicoeducativo, detectar aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, y solicitar al apoderado, evaluación y derivación a un especialista externo. Aquellos alumnos que necesiten las adecuaciones deberán traer informe del especialista externo con el detalle de las dificultades transitorias o permanentes, actualizados de manera semestral que permitan generar estrategias de trabajo adecuadas, teniendo el apoderado un mes de plazo para entregarlo a la Educadora titular. Cuando sea necesario se adecuarán y graduarán las experiencias de Aprendizaje basada en las necesidades individuales de estudiantes que presenten alguna necesidad educativa.

En los niveles 1° Básico a IV° Medio se aplicará en la(s) asignatura(s) del Programa de estudio que determine el especialista, presentando un informe al inicio de cada semestre que detalle las dificultades transitorias o permanentes del estudiante, con el objetivo de desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

La E.D. puede ser solicitada y/o renovada hasta el 15 de Abril del año 2020. Este plazo no aplica en casos de ingresos de estudiantes que se incorporen al establecimiento posterior a esta fecha.

1. Procedimiento de Formalización Evaluación Diferenciada:

A) Solicitante

Será el apoderado quien solicite Evaluación Diferenciada, a través de un requerimiento en entrevista formal con el profesor jefe respectivo (Entrega de documento original/ Certificado Médico Especialista Externo). Profesor Jefe entregará los datos de la Educadora diferencial correspondiente, para continuar con proceso de incorporación.

Es de responsabilidad del profesor Jefe, entregar oportunamente la documentación a la Educadora Diferencial de cada nivel, en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

B) Entrevista Educadora Diferencial y Apoderado

Educadora diferencial al recibir correo electrónico del apoderado con la solicitud y la documentación médica entregada por el Profesor Jefe, citará a entrevista, en un plazo máximo de 7 días hábiles, para formalizar la Evaluación Diferenciada.

El apoderado se comprometerá mediante la firma de la "Carta Compromiso Académico de Evaluación Diferenciada" al cumplimiento del apoyo necesario con especialistas externos, para su adecuada transición en su proceso de aprendizaje.

El o los criterios y condiciones que se considerarán válidas de ser aplicadas, quedarán establecidos por escrito en la hoja entrevista con el Apoderado y la Educadora Diferencial de cada nivel.

Nota: Se informará además que, la Evaluación Diferenciada no tiene carácter retroactivo, y se hará válida su aplicación desde la fecha de notificación de los profesores de asignatura.

Con el fin de respaldar esta responsabilidad del estudiante y su familia, el apoderado asume el compromiso de cumplir con los apoyos externos (controles con especialista que diagnostica y apoyo en el hogar) y a mantenerse involucrado en el proceso escolar de su hijo (a). Los padres y/o apoderados mantendrán el tratamiento especializado del estudiante, hasta la superación del diagnóstico, respaldando el alta médica con el informe del especialista tratante.

C) Notificación a Profesores

Educadora Diferencial notificará al profesorado con copia a Coordinación Académica, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, sobre los estudiantes que requieran Evaluación Diferenciada, especificando diagnóstico e indicaciones. Este proceso será visado por Vicerrectoría Académica.

Durante la aplicación de la modalidad de Evaluación Diferenciada, el estudiante debe contar con un tratamiento especializado externo con el objetivo de superar las dificultades transitorias que presenta; y entregar, además, informe de avances y reevaluaciones periódicas de dicho tratamiento, que deberán ser informadas al Colegio, a lo menos una vez por semestre.

No obstante lo anterior, los profesores del estudiante también podrán solicitar la derivación a un especialista externo, proceso que se realizará a través de la Educadora Diferencial de cada ciclo, atendiendo a lo observado y registrado en un informe escolar que aborde los ámbitos afectivos, sociales y académicos en su desempeño o rendimiento escolar.

En el caso de estudiantes nuevos detectados (Profesor, Educ. Diferencial, Psicóloga, Orientador, entre otros) con alguna situación que amerite la intervención de especialistas externos, serán citados a entrevista por el profesional responsable de dicha derivación; el apoderado dispondrá de 30 días a partir de la fecha de la información para presentar la documentación requerida y realizar el proceso de incorporación a evaluación diferenciada.

2. Renovación Evaluación Diferenciada:

Los estudiantes de enseñanza básica y media de años anteriores que requieran renovar su evaluación diferenciada, deberán presentar a su profesor Jefe, formalmente (por escrito), un informe del médico especialista, según necesidad, diagnóstico y tratamiento del estudiante, con actualización de tratamiento vigente. Profesor Jefe entregará personalmente a Educadora Diferencial el documento original. Educadora Diferencial notificará a los docentes del estudiante la renovación de la Evaluación Diferenciada.

3. Documentación Válida para el Proceso:

Serán válidos únicamente los certificados de Médicos Especialistas afines al diagnóstico que presenta el estudiante, donde el profesional externo tratante, sea este, psiquiatra y/o neurólogo, deberá contener la siguiente información:

- Nombre y Especialidad del médico tratante.
- Timbre y firma del profesional.
- Datos de contacto del especialista (correo electrónico y teléfono).
- Entrega de documento original del especialista.
- Solicitud explícita de evaluación diferenciada.
- Diagnóstico claro de la dificultad(es) de aprendizaje del estudiante.
- En qué área(s) específica(s) de aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada.
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante, durante el período en el cual se extienda la Evaluación Diferenciada que se recomienda, ya sea apoyo pedagógico o psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico o terapia ocupacional, según lo indicado por el médico especialista.
- Fecha del próximo control.

4. Procedimiento Normativo:

La evaluación diferenciada estará sujeta en su aplicación a uno o más de los siguientes criterios y condiciones, sin que estos afecten el objetivo de evaluación planificado para cada evaluación.

- Individual.
- Oral o escrita.
- Que proporcione el tiempo adicional.
- Que refuerce en forma permanente las instrucciones indicadas, focalizando objetivos relevantes a medir, según necesidad de cada estudiante.
- El grado de exigencia no superará el 50 %.
- Dar ubicación en el aula, apropiada a las necesidades del estudiante.
- Refuerzo positivo en función a los logros de cada estudiante.

Las estrategias anteriormente señaladas podrán aplicarse aleatoriamente, dependiendo de las sugerencias emanadas por los Especialistas Externos y Equipo Psicoeducativo.

5. Reevaluación y Seguimiento Segundo Semestre:

Los padres o apoderados deben entregar una reevaluación o estado de avance del especialista tratante al inicio del segundo semestre (primera semana de agosto), lo que les permitirá a los estudiantes continuar con la Evaluación Diferenciada si fuese necesario. La no entrega de documentación actualizada, inhabilita al establecimiento a otorgar los apoyos necesarios requeridos.

6. Protocolos de Casos Especiales de Evaluación Diferenciada:

A) Proceso de Duelo, Separación de padres, disgregación familiar, Estudiantes extranjeros que posean una lengua distinta al español, entre otras.

Serán solicitante de Evaluación Diferenciada, aquellos estudiantes que momentáneamente estén en alguna situación emocional desfavorable para enfrentar el proceso normal de evaluación de sus aprendizajes.

Las solicitudes de Evaluación Diferenciada, para los casos citados en párrafo anterior, serán presentadas por el profesor jefe, profesor de asignatura y/u orientador, quien expondrá la situación respectiva a la Psicóloga del establecimiento, quien estudiará la situación del alumno(a). Esta evaluación diferenciada será transitoria, respaldada por la certificación de la Psicóloga del establecimiento, la cual emitirá un informe en un plazo no mayor a 3 días hábiles a la Educadora Diferencial, especificando la causa y el tiempo por el cual se llevará a efecto.

Educadora Diferencial notificará al profesorado con copia a Coordinación Académica, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, sobre los estudiantes que requieran Evaluación Diferenciada, especificando diagnóstico e indicaciones. Este proceso será visado por Encargado de Convivencia Escolar.

B) Protocolo de derivación e intervención de equipo psicoeducativo para estudiantes con NEE Transitorias de Conflictos Socioemocionales con episodios de agresividad.

El Equipo Psicoeducativo (Psicóloga, Educadora Diferencial y Orientador) es indispensable para acoger al estudiante que se encuentre con dificultades emocionales generando inestabilidad, alterando el clima y la armonía del ambiente escolar, tanto dentro como fuera del aula, transgrediendo su bienestar como el de los demás.

Serán solicitantes estudiantes que de manera reiterativa presenten dificultades de convivencia escolar, con una clara tendencia al aislamiento y la frustración; estudiantes con conflictos conductuales que comprometan su desempeño académico o social, con marcados y/o reiterados episodios de violencia verbal y física; estudiantes con episodios de autoagresión, violencia intrafamiliar, agresiones Sexuales, entre otras.

Las solicitudes de Evaluación Diferenciada serán presentadas por el profesor jefe, profesor de asignatura y/o Inspector General, quien expondrá la situación respectiva a la Psicóloga del establecimiento, quien estudiará la situación del alumno(a). Esta evaluación diferenciada será transitoria.

a) Procedimiento general:

Cuando el estudiante manifiesta una actitud y comportamiento agresivo o disruptivo, o tiene más de un episodio con esta conducta.

Nuestras acciones se desarrollarán en el marco de las Medidas Reparatorias, Formativas, Pedagógicas y Disciplinarias, expresadas explícitamente en nuestro Manual de Convivencia.

Al no tener resultados que favorezcan la mejoría o avances en el estudiante, es Inspectoría General en conjunto con el Equipo Psicoeducativo y Encargado de Convivencia, quienes comenzarán a intervenir de acuerdo al caso.

b) Etapas y plazos de la intervención:

1) Primera entrevista con el apoderado

Profesor Jefe cita a los padres para informar sobre el episodio disruptivo y para indagar sobre la situación particular que enfrenta. Se le solicita autorización al apoderado para la intervención del Equipo Psicoeducativo. El Profesor Jefe emite un informe acerca de dicha entrevista y lo envía a: Encargado de Convivencia, Equipo Psicoeducativo e Inspector(a) General de Ciclo.

2) Observación de aula u otra dependencia

Durante la primera semana, luego de la primera entrevista con los apoderados, el Profesor Jefe, Profesores de Asignatura, Inspectoría y Equipo Psicoeducativo, observan al estudiante en diversos contextos dentro del colegio (aplicando, según sea el caso, test de Conner, test HTP, test TPBLLL “bajo la lluvia”, entre otros.) El Equipo Psicoeducativo emitirá un informe con las observaciones recopiladas y designará al respectivo responsable del equipo que cumplirá con el seguimiento.

3) Segunda entrevista con el apoderado

Terminada esa primera semana de observación, el responsable del Equipo Psicoeducativo cita a los padres para entregar información respecto de las observaciones realizadas hacia el estudiante y derivar a especialista externo, en caso de ser necesario. Además, se establece un plan de trabajo Colegio – Hogar, que incluye plan de contención en el hogar con acciones/plazos y determinará Procedimiento Normativo de evaluación diferenciada de ser asignada.

4) Entrevista individual con el o los estudiantes involucrados

Se efectuará en paralelo entrevista a los estudiantes afectados, proporcionando contención, escucha activa y orientando posibles soluciones al problema y, en caso de ser necesario, se aplican Test para una mejor evaluación. El Equipo Psicoeducativo no realizará diagnósticos ni tratamientos.

5) Reuniones de Equipo

Las reuniones consistirán en abordar cada caso con el Encargado de Convivencia, Equipo Psicoeducativo e Inspectoría General respectiva para llegar a acuerdos, procurando siempre el beneficio para el estudiante.

6) Recepción de certificado

En el caso de que el o los estudiantes estén con tratamiento externo, se solicitarán los certificados de atención a los 15 días hábiles de solicitada la derivación por parte del Equipo Psicoeducativo, e informes mensuales correspondientes para el seguimiento; así también se le enviarán los informes de observación y test aplicados por parte del Equipo Psicoeducativo al especialista.

El establecimiento cuenta con una acondicionada como “Aula especializada” para acoger, contener y acompañar a los estudiantes con NEE que presenten episodios disruptivos que dificulten su permanencia en su sala de clases junto a sus compañeros. Esta sala tendrá material concreto para trabajar con estos estudiantes y un rincón de “relajo” con alfombra y cojines.

VI. DE LA EXENCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Los estudiantes de Enseñanza Básica y Media podrán abstenerse, por motivos justificados, de la realización de **Actividad física** por encontrarse impedidos de efectuar la clase práctica de la asignatura de Educación Física. Por tanto, los estudiantes desarrollarán actividades de investigación, acordadas con el respectivo profesor de área y congruentes con los contenidos de las unidades correspondientes al año escolar, siendo evaluados en base a pautas de evaluación; dicha evaluación será válida en su promoción.

Sólo se aceptarán certificados de Exención de Actividad Física de especialistas **médicos** relacionado con la ejecución de la **actividad física**.

Todo estudiante que se encuentre con licencia médica temporal o anual, no podrá participar de ninguna actividad motriz vinculada a clases de folclor, academias y selecciones deportivas.

VII. DE LAS CALIFICACIONES

Entenderemos por calificación la representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

1. Evaluación Ciclo Inicial:

Para los estudiantes del Ciclo Inicial, todas las evaluaciones serán expresadas en conceptos de manera descriptiva en cada uno de los siguientes ámbitos; Comunicación Integral, Desarrollo Personal y Social, Interacción y Comprensión del Entorno.

2. Escala de notas y Porcentaje de Exigencia:

Para los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, se aplicará una escala de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, en todas las asignaturas del Plan de Estudio y con 60% de exigencia, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

3. Cantidad de Calificaciones:

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación de dicha asignatura.

Para los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, el número **mínimo y máximo** de calificaciones parciales del semestre registradas en el libro de clases, por asignatura, será como se indica a continuación.

	MÍNIMO	MÁXIMO
Asignaturas con 7 y 8 horas semanales.	6 notas	9 notas
Asignaturas con 5 y 6 horas semanales.	6 notas	8 notas
Asignaturas con 3 y 4 horas semanales.	4 notas	6 notas
Asignaturas con 2 horas semanales.	4 notas	5 notas
Asignaturas con 1 hora semanal.	2 notas	4 notas

Observación 1: En casos excepcionales de no cumplimiento de Calendario Escolar, por casos fortuitos o fuerza mayor, será Vicerrectoría Académica quien determine la cantidad de calificaciones mínimas por asignatura.

Observación 2: La calificación obtenida en la actividad “Baile Peña Folclórica”, será considerada como una nota extraordinaria a las registradas en la asignatura seleccionada por el estudiante, no siendo consideradas dentro del mínimo y máximo establecido.

4. Tipos de calificaciones:

a) Calificaciones Parciales:

Son aquellas obtenidas a lo largo de todo el semestre. Éstas se podrán obtener también de calificaciones acumulativas, tales como interrogaciones, actividades en aula, controles, entre otros.

b) Calificaciones Semestrales:

Corresponden al promedio aritmético obtenido de la suma de las calificaciones parciales del semestre en cada asignatura. Se expresará con un decimal, aproximando la centésima 0.05 o más a la décima superior o inferior según corresponda. Ejemplo: 6.45 = 6.5

c) Calificaciones Finales:

Corresponden al resultado aritmético obtenido de la suma de los promedios de ambos semestres en cada asignatura. Se expresará con un decimal, aproximando la centésima 0.05 o más a la décima superior o inferior según corresponda. Ejemplo: 6.45 = 6.5

El estudiante que obtenga Calificación Final de asignatura con nota 3,9 será automáticamente modificada a 4,0. Dicha resolución se considera por el carácter limítrofe de la calificación. El procedimiento administrativo será realizado por el profesor de asignatura, quien deberá transformar la última nota registrada hasta que el cálculo final sea igual a 4,0.

d) Promedio General Anual:

Corresponde al resultado global obtenido en todas las asignaturas del plan de estudio del año escolar lectivo, establecido por el Ministerio de Educación, y que habilita al estudiante para ser promovido. Para este caso, se aproximará la centésima 0,05 o más a la décima superior.

5. Calificación en Asignatura de Religión y Orientación:

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar del estudiante.

Los estudiantes de 1º Básico a IVº Medio, durante cada semestre en las Asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación, serán calificados con notas parciales correspondiente a la Escala de Notas de 1.0 a 7.0, las que, al término del semestre, darán un promedio que corresponderá a los conceptos de: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S), Insuficiente (I).

Tabla de Equivalencia de conceptos a calificaciones:

MB	6,0 – 7,0
B	5,0 – 5,9
S	4,0 – 4,9
I	1,0 – 3,9

6. Resolución de situaciones especiales de Evaluación y Promoción:

A) Inicio de año escolar posterior a la fecha oficial de ingreso, según Calendario Escolar:

Serán consideradas para el proceso evaluativo todas las calificaciones parciales rendidas desde la fecha de incorporación de los estudiantes que, por situaciones especiales, como situación médica, intercambio u otras, ingresen posterior a la fecha oficial. El colegio se reserva el derecho de evaluar al estudiante en forma especial para completar las calificaciones pendientes.

B) Incorporación por traslado de Establecimiento:

Será responsabilidad del Apoderado hacer entrega de la documentación durante el proceso de Admisión; Certificado anual de estudio año anterior e Informe de notas parciales del año en curso, emitidos por el colegio de procedencia. Las calificaciones serán incluidas en el semestre que corresponda a su ingreso.

C) Ausencias Prolongadas:

El Establecimiento definirá los procesos evaluativos para el caso de aquellos estudiantes que tengan ausencia por períodos prolongados durante el desarrollo del año lectivo.

D) Cierre anticipado de año escolar:

En el caso de los estudiantes que deban terminar el año escolar anticipadamente, se validará el primer semestre, y además las notas parciales del segundo semestre rendidas a la fecha del cierre. La resolución final será determinada por el Rector del establecimiento previa evaluación del caso.

Esta resolución será aplicada en los siguientes casos:

a) Viaje al extranjero:

Será responsabilidad del apoderado enviar, con anterioridad un correo electrónico solicitando la evaluación del caso al Profesor Jefe, Coordinación Académica e Inspector General del respectivo ciclo, con la documentación pertinente que acredite su ausencia definitiva del país.

b) Recomendación de una especialidad médica (pre-post operatorio y/o tratamiento prolongado), Neurólogo y Psiquiatra:

Será responsabilidad del apoderado enviar, con anterioridad un correo electrónico solicitando la evaluación del caso al Profesor Jefe, Coordinación Académica e Inspector General del ciclo, con la documentación pertinente que acredite su ausencia definitiva, detallando el diagnóstico, con su tratamiento respectivo y el tiempo que demandará su recuperación.

c) Cambio de ciudad posterior al 31 de octubre:

Será responsabilidad del apoderado enviar, con anterioridad un correo electrónico solicitando la evaluación del caso al Profesor Jefe, Coordinación Académica e Inspector General del respectivo ciclo, con la documentación pertinente que acredite el traslado definitivo de la ciudad.

d) Certámenes Nacionales o Internacionales de diversas áreas:

Será responsabilidad del apoderado enviar, con anterioridad un correo electrónico solicitando la evaluación del caso al Profesor Jefe, Coordinación Académica e Inspector General del respectivo ciclo, con la documentación pertinente que acredite esta solicitud en el caso que el estudiante participe en actividades de alta cualificación demostrables en las áreas del deporte, literatura, ciencias, artes, becas u Otros, con antecedentes de verificación, por ejemplo: convocatoria a torneo y/o competencia y su respectiva preparación, solicitud de autorización de institución externa, pasajes, carta o certificado, especificando la extensión temporal.

E) Retiro del Establecimiento:

En el caso de que el estudiante sea retirado durante el transcurso del año escolar, primer o segundo semestre, se hará entrega de su documentación académica, para ser presentada en el establecimiento que continuará su año lectivo. El apoderado debe dirigirse a Contabilidad para solicitar retiro de pagos de mensualidades, según corresponda.

F) Estudiante de Intercambio:

En el caso de que el estudiante efectúe estudios de intercambio en otro país, se le considerará el semestre cursado, como situación final académica, previa entrega de documentación para efectos de verificación y de evaluación por parte del establecimiento.

En la situación de incorporación de estudiante de intercambio, este será evaluado, de acuerdo a lo establecido por la institución proveniente y por las normas que establece el Ministerio de Educación.

G) Estudiantes padres, madres y embarazadas:

Los y las estudiantes con sus respectivos apoderados que se encuentren en esta situación, deberán comunicarlo al Colegio, acercándose a Dirección, con el fin que el establecimiento brinde todo su apoyo para que pueda continuar con sus estudios, otorgando las facilidades académicas y administrativas respectivas. (Información se complementa a apoyos establecidos en nuestro Manual de Convivencia Escolar)

H) Calificaciones por tributación:

La Dirección del Establecimiento autorizará, bajo la supervisión de las Coordinaciones Académicas, la consignación de calificaciones en una asignatura que sean tributadas de otras asignaturas o formen parte de proyectos interdisciplinarios en asignaturas que componen el plan de estudios vigente.

Asimismo, y a modo de reconocimiento e incentivo por logros de aprendizajes significativos que forman parte de la matriz curricular del Colegio, la Dirección del Establecimiento autorizará la consignación de calificaciones con aquellos estudiantes que participan en actividades académicas relevantes, previo cumplimiento de requisitos establecidos, según protocolos diseñados para tales instancias.

a) Evaluación Baile Peña Folclórica:

Los estudiantes que participen opcionalmente de esta actividad, tendrán la única posibilidad de seleccionar la asignatura en la que será registrada la calificación obtenida el día de la presentación. La selección de la asignatura a la que será tributada la calificación, se efectuará durante la segunda semana del mes de noviembre (5º Básico a IIIº Medio) y la quincena previa al cierre anual en el caso del nivel IVº Medio. Una vez cerrado este proceso, no será autorizado bajo ninguna circunstancia el cambio de la asignatura elegida.

Resguardando la integridad física y emocional de nuestros estudiantes, no estará permitida la participación de alumnos(as) que a la fecha del evento, mantengan vigente certificados médicos que acrediten la restricción del desarrollo de alguna actividad física, sea esta, ejercicio físico, baile, deporte, entre otros. Esta disposición podrá ser revocada presentando certificado médico del especialista tratante (profesional que otorgó primer certificado de restricción) el que deberá ser presentado en entrevista a la coordinadora deportiva, quien posteriormente informará resolución de solicitud.

La Rectoría del Establecimiento se reserva el derecho de incorporar nuevas tributaciones durante el transcurso del año escolar lectivo.

I) Suspensiones de clases por tiempos prolongados:

El Establecimiento definirá los procesos evaluativos para el caso de suspensión por períodos prolongados durante el desarrollo del año lectivo, evaluando el tiempo transcurrido y las condiciones de esta. Serán consideradas las recomendaciones y orientaciones que propone el Departamento Provincial de Educación o Subsecretaría Provincial de Educación.

J) Servicio Militar:

El establecimiento emitirá Certificado de Alumno Regular, para ser presentado en Cantón de Reclutamiento que convoca.

K) Validación de estudios de estudiantes extranjeros:

La incorporación de estudiantes extranjeros debe ser informada por la Secretaría Ministerial de Educación mediante un Certificado de Matrícula Provisoria. El colegio llevará a efecto las consideraciones legales expresadas en Ley de Inclusión punto II, letras b y c, Ordinario N°2/000894 y las orientaciones emanadas por la Secretaría Ministerial.

VIII. DE LA PROMOCIÓN

Entenderemos por promoción aquella acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Aprobación de año escolar

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Apruebe todas las asignaturas de sus respectivo plan de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, de su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobados.
- d) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

2. Procedimientos de acompañamiento pedagógico

El establecimiento, durante el año escolar, brindará las siguientes medidas para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que se encuentren con riesgo de reprobación escolar, siendo considerados los aspecto, descritos a continuación, para la evaluación de aprobación o reprobación de año escolar.

A) Participación en Taller de Apoyo Pedagógico:

Serán convocados por el Profesor Jefe los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico. El apoderado deberá realizar a través de la página web institucional, la confirmación de la inscripción de su hijo(a) en la plataforma del establecimiento, “colaborando con las decisiones pedagógicas y disciplinarias del colegio”, establecidas en Derecho y deberes de los apoderados presente en Manual de Convivencia Escolar.

En el caso de rechazo por parte del apoderado a la participación del estudiante en el taller, deberá quedar registrado formalmente por escrito.

B) Entrevista de seguimiento:

Será responsabilidad del Profesor Jefe realizar seguimiento del proceso académico del estudiante, efectuando entrevistas, tanto con el apoderado, como con el niño(a), las que deben quedar registradas en documento de entrevista y hoja de vida. En el caso de ser necesario, realizar las derivaciones de manera formal a especialistas externos e internos del establecimiento según requiera el proceso.

C) Firma de Compromiso Académico del Apoderado y Estudiante:

En los meses de Junio y Octubre, el apoderado y el estudiante en conjunto tendrán la responsabilidad de asistir a entrevista con el Profesor Jefe, quien les informará de la situación Académica Insuficiente que presenta el estudiante. En dicha oportunidad la familia debe comprometerse al avance del estudiante en el ámbito curricular, tomando medidas asociadas al logro de los aprendizajes.

D) Entrevista con Orientador del establecimiento:

Durante el transcurso del primer y segundo semestre se realizará entrevista con el estudiante que no cumplan con los requisitos de promoción, previa entrega de seguimiento de parte del profesor Jefe, "Informe de Progreso Socioemocional", con el objetivo de comprender la situación del estudiante, permitiendo identificar problemáticas asociadas al bajo rendimiento. El apoderado será informado a través de Correo Electrónico del desarrollo de la entrevista efectuada.

E) Informe de Progreso Curricular

Próximos al término del primer y segundo semestre (Julio- Noviembre), todos los profesores de asignaturas del estudiante completarán "Informe de Progreso Curricular", que evidencie los contenidos y habilidades que pongan en riesgo la continuidad de su aprendizaje y la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

F) Entrevista con Coordinación Académica e Inspectoría General del Ciclo:

Al inicio del segundo semestre serán citados a entrevista los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción para ser informados de su situación académica. El apoderado será informado a través de Correo Electrónico del desarrollo de la entrevista efectuada.

G) Informe Final Socioemocional

A través de entrevista con la Psicóloga del establecimiento se emitirá un Informe Socioemocional con sugerencias para la resolución más óptima del futuro del estudiante, información que ayude a identificar cuál de los dos niveles (actual o superior) será el más adecuado para el bienestar y desarrollo integral del estudiante.

H) Consejo de Profesores

Al término del año escolar todos los profesores de asignatura del estudiante realizarán el análisis de los antecedentes del caso, entregando Informe con sugerencia de resolución de situación final (Aprobación o Reprobación) del niño(a), justificando técnicamente el detalle de la dimensión de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

En el Libro de Acta del ciclo respectivo, deberá quedar una copia del informe entregado por cada docente de asignatura involucrado en el proceso.

I) Tratamiento especialista externo:

En el caso de estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), el apoderado debe presentar toda la documentación de Controles, Tratamientos y Seguimientos (Informe de estado de Avance del Especialista tratante) derivados del diagnóstico médico. Es responsabilidad exclusiva del apoderado cumplir el tratamiento externo, con el objetivo de velar por el apoyo necesario para el desarrollo adecuado del estudiante.

3. Resolución de Reprobación de año escolar

- a) Vicerrectoría Académica, deberá recopilar información anual del estudiante, para analizar la situación de aquellos alumnos(as) que no cumplan con los requisitos de promoción según lo dispuesto en el capítulo VIII, para resolver, en consecuencia a los antecedentes entregados, la situación final del estudiante. Informará al Profesor Jefe, para que este a su vez, informe al apoderado.
- b) El apoderado, en entrevista con el Profesor Jefe, recibirá los antecedentes que avalen la reprobación del año lectivo en curso, concretando el proceso con la firma de "Informe de Reprobación Escolar".

De existir reparos del proceso, el Apoderado deberá elevar solicitud al Rector del establecimiento, presentando los antecedentes que sustenten el requerimiento.

- c) La Rectoría del Establecimiento deliberará y resolverá situación final del estudiante.

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

IX. DE LA CERTIFICACIÓN

1. La situación final de promoción de todos los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
2. El Certificado Anual de promoción no será retenido por motivo alguno.

Ante cualquier situación no prevista en el presente manual de procedimiento evaluativo, la Rectoría del Establecimiento se reserva el derecho de resolver y tomar decisiones oportunas.

**Fernando Saud Rubio
Rector
Lincoln College Huechuraba**